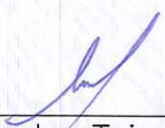


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0098/10/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





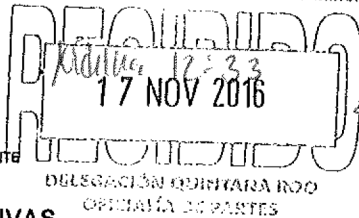
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
Procuraduría General de la Federación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

005363

OFICIO N° 03/ARRN/1960/16
BITÁCORA: 23/DK-0098/10/16

Chetumal, Quintana Roo, 04 de Noviembre de 2016

RECIBI OFICIO ORIGINAL



CELSO VIDAL CHAN RIVAS,
CALLE POBLADO DE PETCACAB DOM. CONOCIDO S/N PETCACAB
77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

15/NOV/2016

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Octubre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Celso Vidal Chan Rivas con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0918/07-1417 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002CAR001** ubicado en Domicilio conocido C.P. 77196 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	3730	3739	16484851	16484860
8	3740	3747	16484861	16484868
5	3748	3752	16484869	16484873
6	3753	3758	16484874	16484879
10	3759	3768	16484880	16484889
5	3769	3773	16484890	16484894
5	3774	3778	16484895	16484899
3	3779	3781	16484900	16484902
2	3782	3783	16484905	16484906
1	3784	3784	16484907	16484907

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p.

Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad de México, 04 de Noviembre de 2016
Minutario Delegado Federal

Folios para: 74.225 m3 AS. CAOBA; 69.435 T ZALAM; 23.224 T ZALAM (s); 19.025 CHECHEN (incluye saldo); 70.129 129 CHICOZAPOTE; (incluye saldo); 10.778 JABIN (incluye saldo); 16.997 KATALOX; (incluye saldo); 7.258 AMAPOLA; 5.060 m3 R, CHACTEVIGA (saldo); 0.553 As. GRANADILLO (saldo). Se devuelve folios cancelados.
REST YMG SPA FJM

